

09 MAR 2011

RIO GALLEGOS,

VISTO:

El Expediente N° 65.238/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 la alumna María de los Angeles RAMIREZ solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Trabajo Social de la Unidad Educativa Privada N° 142 "Escuela de Servicio Social del Chaco" de Resistencia, Chaco;

QUE a fs. 77 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas solicita se le otorgue equivalencias;

QUE a fs. 79 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Nivel de Ofimática recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 80 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Economía recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 81 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Epistemología de las Ciencias Sociales recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 82 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Sociología recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 85 y 86 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115° - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- OTORGAR equivalencia total a la alumna María de los Angeles RAMIREZ (D.N.I. N° 30.214.694) en la asignatura Nivel de Ofimática de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Informática para el Trabajo Social de la Carrera Trabajo Social de la Unidad Educativa Privada N° 142 "Escuela de Servicio Social del Chaco" de Resistencia, Chaco.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR equivalencia total a la alumna María de los Angeles RAMIREZ (D.N.I. N° 30.214.694) en la asignatura Sociología de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Sociología I, Sociología II y Antropología Social y Cultural de la Carrera Trabajo Social de la Unidad Educativa Privada N° 142 "Escuela de Servicio Social del Chaco" de Resistencia, Chaco.-

ARTICULO 3°.- OTORGAR equivalencia parcial a la alumna María de los Angeles RAMIREZ (D.N.I. N° 30.214.694) en la asignatura Economía de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Economía para el Trabajo Social de la Carrera Trabajo Social de la Unidad Educativa Privada N° 142 "Escuela de Servicio Social del Chaco" de Resistencia, Chaco.-

ARTICULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna María de los Angeles RAMIREZ (D.N.I. N° 30.214.694) deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 80

///

///-2-

según lo estipula el responsable de evaluar.-

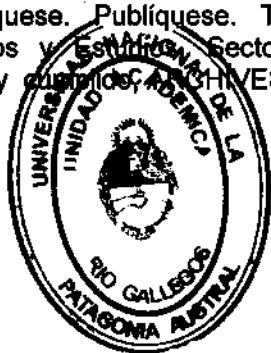
ARTÍCULO 5°.- DEJAR ESTABLECIDO que la alumna María de los Angeles RAMIREZ tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112° de la Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior.-

ARTÍCULO 6°.- NO OTORGAR equivalencia de ninguna índole a la alumna María de los Angeles RAMIREZ (D.N.I. N° 30.214.694) en la asignatura Epistemología para las Ciencias Sociales de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Trabajo Social de la Unidad Educativa Privada N° 142 "Escuela de Servicio Social del Chaco" de Resistencia, Chaco.-

ARTÍCULO 7°.- DEJAR ESTABLECIDO que por intermedio del Sector Equivalencias del Departamento Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna María de los Angeles RAMIREZ del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 8°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplidos, ARCHIVASE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

032